5496

RESOLUCION de 9 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instaluciones eléctricas que se citan (Referencia: D.—4.432 R.L.T.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroelé trica del Ribagorzana» con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 1966. de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Sarroca contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según preve el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de alta tensión con derivación a centro de transformación 122 «Pueblo de Erdo».

Linea eléctrica

Origen de la linea: Apoyo 23 de la linea a 25 KV., derivación a centro de transformación 478 (D.-4.427 R.L.T.).

Final de la línea: Centro de transformación 122 «Pueblo de Erdo.

Término municipal afectado: Sarroca de Bellera. Cruzamientos: Ayuntamiento de Sarroca de Bellera. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,034.

Número de circuitos y conductores: Un circuito de 3 por 43.1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 478 «Pueblo de Erdo».

Emplazamiento: Erdo. Término municipal de Sarroca de Bellera. Tipo: Sobre postes de hormigón, un transformador de 10 KVA de 22/0,22 KV.

Declarar er concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicic mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1936. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expetitudo de la capítudo de la expetitudo de la capítudo de la expetitudo de la capítudo puda de la capítudo puda de la capítudo puda de la capítudo puda en la capítudo puda de la

titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—939-7.

KESOLUCION de 20 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Murcia, sobre autorización administrativa y aeclaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. 5497

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias del peticionario, solicitando declaración en concreto de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispueto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administra-

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administra-tivamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Comunidad de Vecinos de las Pedanías», de

Jumilla.
b) Domicilio: Carretera del Carche (Jumilla).
c) Lugar de establecimiento: Estará situada en caretera del

Término municipal afectado: Jumilla.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural de La Pi-Matamoros, Eliseo, Venta del Capitán y dos más. Presupuesto: 19.159 102 pesetas. nosa,

Linea eléctrica:

Origen: En linea de H. E. denominada L.A.M.T «Circunvala-

Origen: En linea de H. E. denominada L.A.
ción Jumilla».
Final: C. T. I. «Venta del Capitán».
Longitud: 5.880 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LAC 28/2 de aluminio acero.
Aisladores: De vidrio «Arvi-32».
Apoyos: Metálicos galvanizados.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie. Relación de tranformación: 20.000/398-230. Potencia: 50 KVA. Otras características:

i) Expediente número: A. T. 10.753.

Las obras se ajustarán a proyecto presentado, con las mo-dificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas ra-riaciones que puedan ser expresamente autorizadas quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial:

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras. Se observarán los condicionados emitidos por las entidades

afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 20 de enero de 1981:—El Delegado provincial, Manuel García Ortiz.—1.735-C.

RESOLUCION de 28 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5498

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto capítulos III del parente de capítulos III del parente de capítulos de formados en los capítulos en los capítulos de formados en los capítulos en los capítu 2017/1906, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energica de la construira d

gía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el pro-yecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticion: rio: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Zaidin III». Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada. Tipo: Subterránea. Longitud en kilómetros: 0,201.

Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Los Madrigales.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV., más o menos 5 por 100/3 por 398-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 1.720.073 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.755/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de cata Delegación Provincial esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y termi-